



## Resolución Directoral Regional

N° 0080 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 27 ENE. 2020

Visto, el Expediente N° 02514725 que contiene el OFICIO N° 009-2020-D-CN-"AT"-S., de fecha 16 de enero de 2020, y, demás documentos adjuntos, en un total de cuatro (04) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de octubre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 01683-2018-GRSM/DRE, de fecha 24 de octubre de 2018, se resuelve RECONOCER y FELICITAR, a los estudiantes y profesores asesores de las II.EE ganadoras en las áreas y categorías del nivel secundario de la XXVIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología – EUREKA 2018; entre los ganadores tenemos al estudiante, Edi FERNANDEZ TOCTO, de la Institución Educativa "Alfredo Tejada Díaz", de Soritor;

Que, con oficio N° 009-2020-D-CN-"AT"-S de fecha 16 de enero de 2020 (Exp. N° 02514725), el director de la Institución Educativa "Alfredo Tejada Díaz" de Soritor, solicita rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 01683-2018-GRSM/DRE que por error se consignó el nombre de Edi FERNANDEZ TOCTO, debiendo ser lo correcto EDIN FERNANDEZ TOCTO, por lo que es procedente expedir la presente resolución;

Que, el Artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";





# Resolución Directoral Regional

## N° 0080 -2020-GRSM/DRE

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, su modificatoria el Decreto Supremo N° 09-2016-MINEDU, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica del Director de Operaciones y la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR**, el error material consignado en el artículo segundo de la RDR N° 01683-2018-GRSM/DRE, del 24 de octubre de 2018, en relación al nombre de Edi FERNANDEZ TOCTO, de la XXVIII, estudiante de la Institución Educativa "Alfredo Tejada Díaz", conforme se detalla a continuación:

DICE	DEBE DECIR
Edi FERNANDEZ TOCTO	Edin FERNANDEZ TOCTO

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín, la notificación de la presente resolución al director de la Institución Educativa "Alfredo Tejada Díaz" de Soritor, y al interesado.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JQVR/DRE  
WRQO/DGP  
JLTP/EE. II



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*J. O. Vargas Rojas*  
Ldo. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, 23/ENE/2020  
*L. Valderrama*  
Lindaura Arístia Valderrama  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1000817090